

Mamani



Pedro Morales

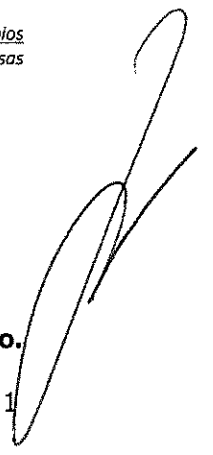
RV

CENTRO CULTURAL
MUSAS

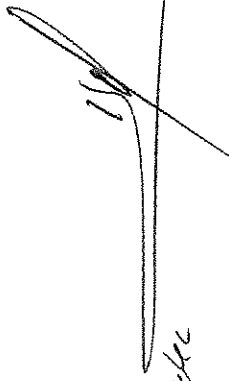
**MANUAL DE INGRESOS PROPIOS
MUSEO DEL CENTRO CULTURAL MUSAS**

INDICE

| | Pág. No. |
|--|-----------------|
| Objetivo | 1 |
| I. Ingresos por taquilla..... | 2 |
| Diagrama de flujo de Ingresos por taquilla..... | 3 |
| II. Ingresos generados por talleres educativos..... | 4 |
| Diagrama de flujo de ingresos por talleres educativos..... | 5 |
| III. Ingresos generados por aportaciones | 6 |
| Diagrama de flujo de ingresos por aportaciones | 7 |


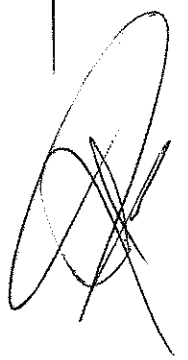


Marian



Roberto Pineda

F. J. Ruiz



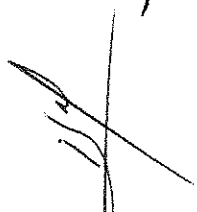
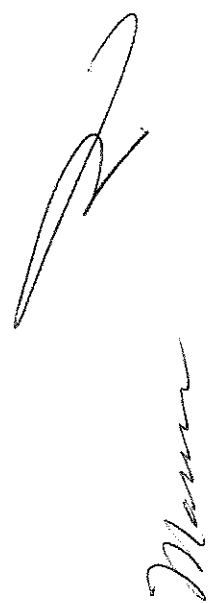
Objetivo

Con fundamento en los Lineamientos Para el Cumplimiento de las Disposiciones de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal en la Administración Pública Estatal Para el Ejercicio Fiscal del 2005, Sección II, en lineamiento trigésimo noveno, que dice que para a el manejo de los recursos propios que generen las Entidades, por cuotas de recuperación, aportaciones de patronatos, donaciones u otros conceptos de ingresos similares, deberán elaborar un manual para el manejo de dichos recursos que contemple las políticas, facultades y atribuciones de los servidores públicos para su aplicación, se establece este manual de procedimientos en apoyo a la aplicación de los propios lineamientos.


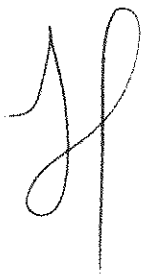
En base a los objetivos del museo "Promover actividades artísticas, culturales, educativas y sociales que ayuden fomentar la cultura artística" mismo objeto que por ende genera la obtención de recursos para su buen funcionamiento y el apoyo a los programas y proyectos estratégicos a su cargo; este documento describe los pasos a seguir para la recaudación, administración y destino de los ingresos generados por actividades propias del museo. Define el diagrama de flujo de cada trámite e incluye el glosario de términos.

Los procedimientos establecidos en este manual estarán vigentes en tanto el Órgano de Gobierno y la Dirección general no modifiquen el contenido de los mismos.

La información contenida en manual, se envió con tiempo para su análisis, a lo cual la Junta Directiva se da por enterado de Documento que por normatividad debe de contar la Administración del Organismo.



efate RV Pedro Hernandez



I.- Ingresos por taquilla:

Derivado que el objeto de creación del museo, mismo que se enfoca en el incremento de la cultura artística; la asistencia del público es la evidencia clave de que cumple con su objeto de creación, por lo tanto, es importante que la entrada al museo tenga un costo simbólico, en el cual refleje el número de asistencia con costo y asistencia de cortesía, a la par cumple con los indicadores al desempeño asignados, que es incremento de la asistencia al museo.

El ingreso por taquilla es el recurso que el museo obtiene por entrada general a sus salas, la importancia de este recurso es que es uno de los medios que nos ayuda a medir la asistencia del público entre semana, la cual debe ser más alta asistencia los domingos que es el día gratuito al público; el cobro se aplicara al público en general con un costo por persona de \$30.00 pesos, estudiantes, maestros y personas de la tercera edad a costo de \$15.00 pesos.

Al cierre del mes se verifica información ticket con depósitos bancarios y se realiza recibo oficial para reconocer el total del ingreso por taquilla.

El registro correspondiente al recurso por taquilla afecta a la cuenta 4173-01-01, denominada Ingreso propio Taquilla; afectando el reconociendo a la cuenta bancaria designada para la obtención del recurso propio Banamex 66553 Ingreso Propio 1112-01-0003.

La contabilización de las entradas genera una base de datos del público que visita el museo a través de los ticket, mismo que se contabilizan y cotejan contra el recurso que se deposita diariamente a acepción de los días inhábiles y festivos los cuales se juntan y se depositan en su totalidad por el área administrativa, el día de labores.

La base de datos se contabiliza y generan un acumulado de información comparativa; misma que facilita el conocimiento de los días de mayor y menor afluencia al museo.

El ingreso por taquilla es una de las fuentes de recursos que integra el proyecto de Ingresos Propios de cada ejercicio, así mismo, a través de los ticket que se expiden, se puede cuantificar el número de personas que entran y forma parte de la meta de "entradas" que se pretende alcanzar para cumplir con la difusión de la cultura en nuestro Estado. El citado proyecto es enviado anualmente a la Secretaría de Hacienda, quien a su vez es la encargada de su análisis y autorización para la debida aplicación de la Ley de Ingresos Propios, una vez lo anterior, el proyecto se presenta en sesión ante la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.

Para la debida aplicación del recurso por ingresos propios, es necesario presentar ante la Secretaría de Hacienda un oficio solicitando la autorización para aplicar los recursos, debiendo identificar y justificar las partidas del gasto

[Handwritten signatures and marks on the right margin:]
M...
Pablo García
AR
2

[Handwritten mark:] SP

[Handwritten mark:] R

[Handwritten signatures and marks at the bottom:]

II.- Ingreso Talleres Educativos:

Se obtienen a través de la impartición de talleres educativos dirigidos a todos los géneros y edades, para niños, adultos, personas con necesidades especiales y adultos mayores, talleres que dan a conocer las técnicas y enfoques del arte en pintura, acrílico, dibujo, texturas, grabados, plástica y escultura entre otras. El costo para los participantes en los talleres varía en cuanto al tipo de curso, tiempo y materiales requeridos.

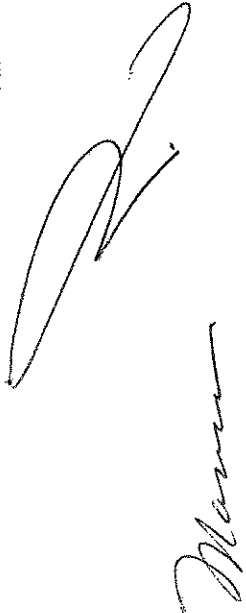
La contabilización entradas por talleres se genera al cierre de las inscripciones con la verificación de total de alumnos inscritos en el taller contra el recurso recabado en caja por la Dirección de proyectos educativos y logística.

Al verificar la información se realiza recibo oficial por el total de los alumnos inscritos (recibo de inscripción) con efectivo depositado en cuenta bancaria correspondiente a ingresos propios.

El registro correspondiente al recurso por taller afecta a la cuenta 4173-01-03, denominada Ingreso por talleres; afectando el reconocimiento a la cuenta bancaria designada para la obtención del recurso propio Banamex 66553 Ingreso Propio 1112-01-0003.

El ingreso por talleres es otra de las fuentes de recursos que integra en el proyecto de Ingresos Propios de cada ejercicio, y debido a su naturaleza ayuda a difundir e inculcar el arte en sus diferentes maneras de manifestarse y a su vez impulsa la afluencia de público al Museo. El citado proyecto es enviado anualmente a la Secretaría de Hacienda, quien a su vez es la encargada de su análisis y autorización para la debida aplicación de la Ley de Ingresos Propios, una vez lo anterior, el proyecto se presenta en sesión ante la Junta Directiva para su conocimiento y aprobación.

Para la debida aplicación del recurso por ingresos propios, es necesario presentar ante la Secretaría de Hacienda un oficio solicitando la autorización para aplicar los recursos, debiendo identificar y justificar las partidas del gasto que se afectaran; solo se ejercerán los recursos una vez autorizados por la Secretaría de Hacienda, de igual manera dicha aplicación deberá ser informada y sometida a autorización en sesión de Junta Directiva.



Ph. Caracra

F. G. R. V.

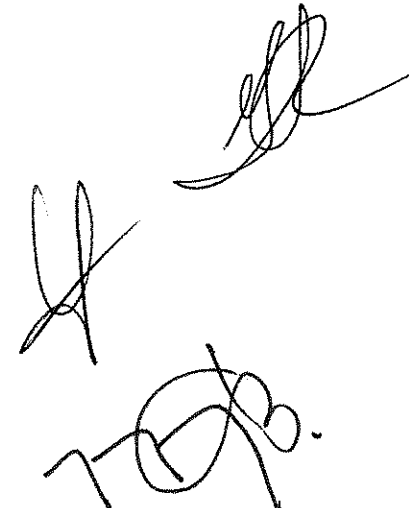
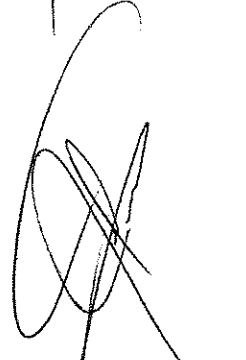
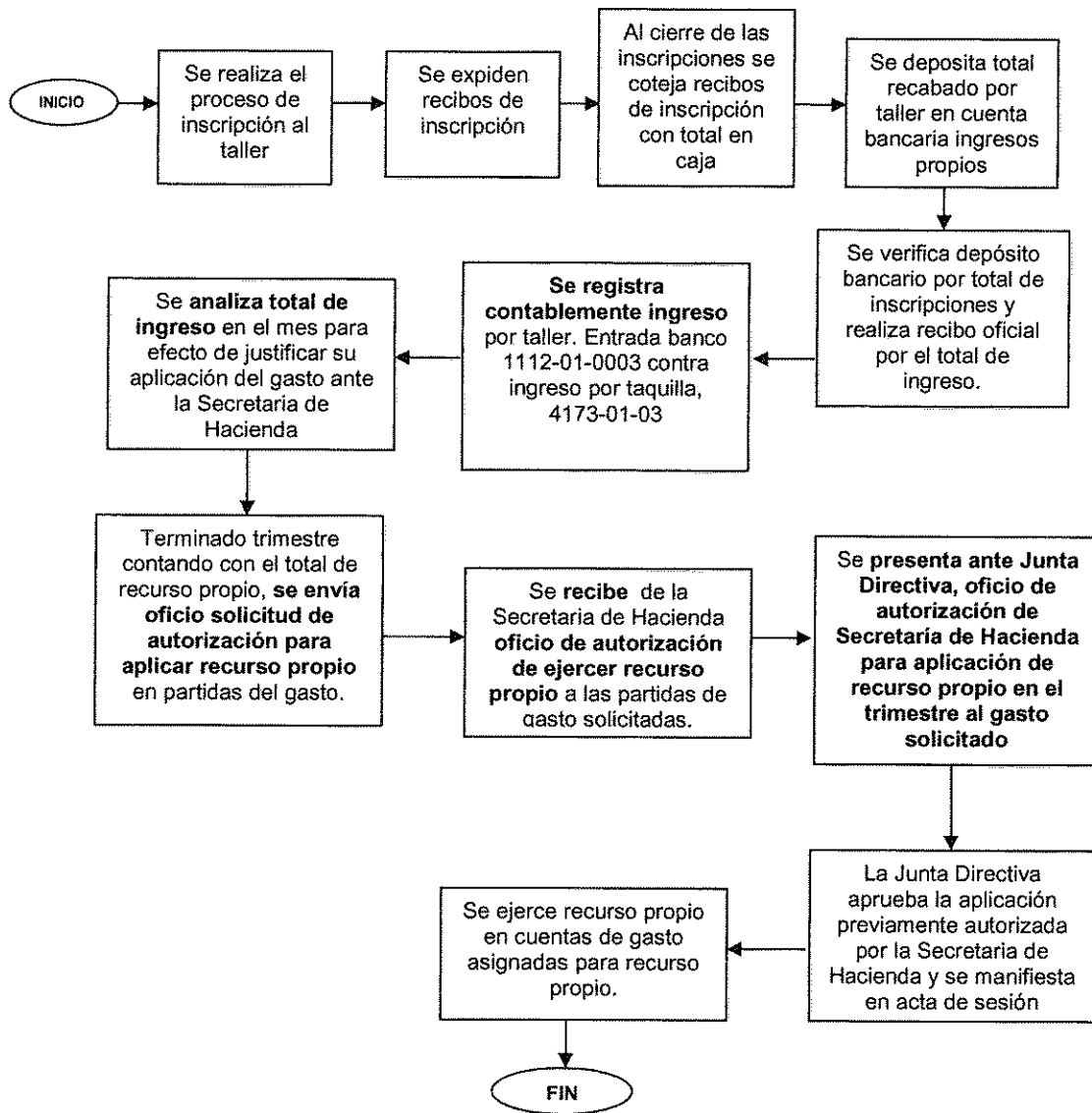


Diagrama de flujo correspondiente al Ingresos por taller



IV.- Ingreso por Aportaciones:

Derivado de la bella estructura arquitectónica y espacios dignos y apropiados no solo para la difusión y promoción del arte y la cultura en beneficio de los sonorenses, el museo cuenta con la capacidad de poner a disposición espacios

adecuados para realización de eventos como, conferencias, reuniones, capacitaciones, seminarios y festejos particulares; dicho servicio genera un recurso adicional, los cuales son manejados como ingresos por aportación para coadyuvar al funcionamiento del museo.

Los ingresos por aportaciones, varían en cuanto a la capacidad de aportación de la sociedad interesada y del interés en apoyar el crecimiento artístico a través de nuestro espacio.

Las solicitudes de espacios podrán ser de dos tipos:

Solicitudes por uso y/o goce de espacios del museo bajo la expedición de recibo oficial por pago del servicio;

Solicitudes por uso y/o goce de espacio de manera gratuita; bajo un oficio en el cual es requerido al museo el apoyo, ya sea de manera gratuita y/o bajo un descuento; dicha solicitud deberá ser bajo oficio y el área competente analizará y determinará su autorización, según la naturaleza del evento;

No se aceptarán solicitudes bajo el convenio de eventos sociales como bodas, quinceañeras y/o bautizos.

Las aportaciones por uso de algún área en específico varían de acuerdo al tiempo y el área del museo.

Auditorio de \$3,000.00 a \$15,000.00 por hora o día respectivamente

Arte urbano de \$3,000.00 a \$15,000.00 por hora o día respectivamente

Lobby de \$2,800.00 a \$14,000.00 por hora o día respectivamente

Exterior de \$2,400.00 a \$12,000.00 por hora o día respectivamente

Salas a excepción de salas internacionales, aplican hasta un 50% de descuento de \$7,500.00 a \$15,000.00

Lobby, aplican hasta un 50% de descuento de \$7,500.00 a \$15,000.00

Terraza aplica hasta un 50% de descuento de \$6,000.00 a \$12,000.00

La contabilización por aportaciones se genera al momento en que se solicita y/o expide un recibo oficial por la aportación, así como por el momento en que se solicita un área específica del museo y se establecen las condiciones y bases para uso de la misma, se genera recibo oficial acordando entrega de la aportación en una fecha determinada o se genera en el mismo momento de firmado los acuerdos.

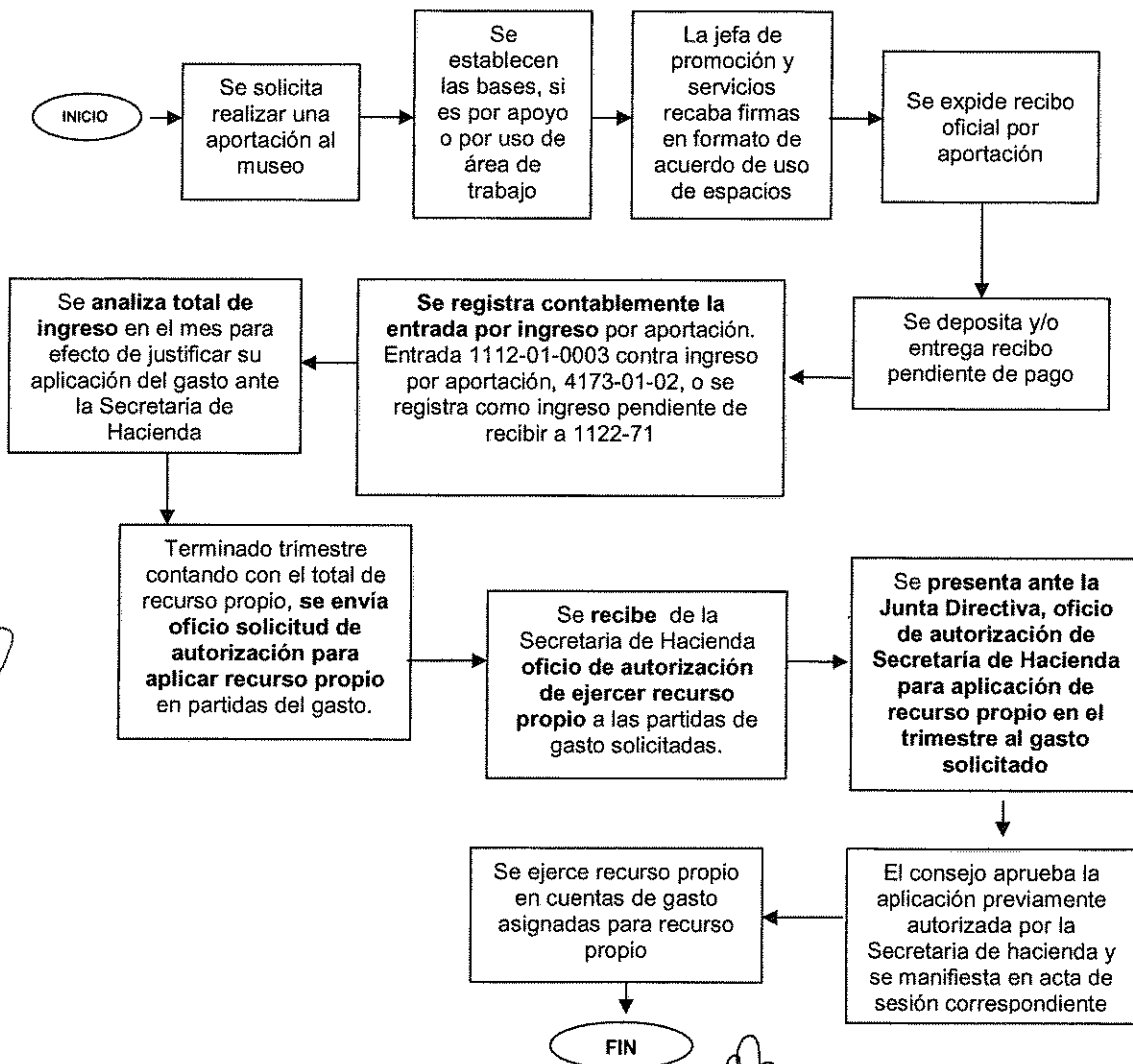
Se verifica la información, recibo oficial generado, ya sea con ficha de depósito o con bases establecidas de pago próximo y se procede al registro correspondiente al recurso por aportaciones afecta a la cuenta 4173-01-02, denominada Ingreso por aportación; afectando el reconocimiento a la cuenta bancaria designada para la obtención del recurso propio Banamex 66553 Ingreso Propio 1112-01-0003.

El ingreso por aportaciones es otra de las fuentes de recursos que integra el proyecto de Ingresos Propios de cada ejercicio, cuyo objetivo es difundir la cultura artística y generar un recurso adicional que sirva de apoyo para cumplir

con la operación del museo y a través de sus espacios impulsa la afluencia de público al Museo. El citado proyecto es enviado anualmente a la Secretaría de Hacienda, quien a su vez es la encargada de su análisis y autorización para la debida aplicación de la Ley de Ingresos Propios, una vez lo anterior, el proyecto se presenta en sesión ante el Órgano de Gobierno para su conocimiento y aprobación.

Para la debida aplicación del recurso por ingresos propios, es necesario presentar ante la Secretaría de Hacienda un oficio solicitando la autorización para aplicar los recursos, debiendo identificar y justificar las partidas del gasto que se afectaran; solo se ejercerán los recursos una vez autorizados por la Secretaría de Hacienda, de igual manera dicha aplicación deberá ser informada y sometida a autorización en sesión de la Junta Directiva

Diagrama de flujo correspondiente al Ingresos por aportación



Man...

15/11/14
RU

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]